



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.13. **0483**

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 97.1.2.1.0789 de 2 de abril de 1997, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que consta CONSULTORES DE AUDITORÍA, ESTUDIOS ECONÓMICOS Y LEGALES CONAUDE CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la facultad concedida en el artículo 369 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. 1574-RMCQ-2012 de 21 de diciembre de 2012, certifica que no consta nota marginal referente a la Resolución No. 789 de 2 de abril de 1997, ni consta nota marginal referente a liquidación, disolución o cancelación de la presente compañía;

QUE, en vista de que la Resolución referida en el considerando anterior, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de la compañía, no es aplicable en el presente caso el procedimiento establecido en los Arts. 374 y siguientes de la Ley de Compañías para la reactivación;

QUE el Secretario General de la Intendencia de Quito, mediante memorando No. SC.SG.DRS.Q.2013.013 de 7 de enero de 2013, certifica que la compañía CONSULTORES DE AUDITORÍA, ESTUDIOS ECONÓMICOS Y LEGALES CONAUDE CIA. LTDA., posee un capital suscrito actual de USD \$. 400,00;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

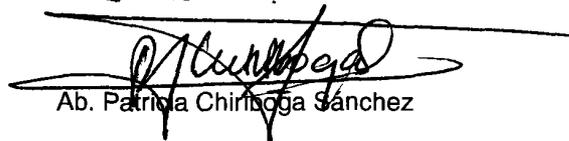
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución de disolución No. 97.1.2.1.0789 de 2 de abril de 1997, lo que corresponde a la compañía CONSULTORES DE AUDITORÍA, ESTUDIOS ECONÓMICOS Y LEGALES CONAUDE CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

**28 ENE 2013**

  
Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

EXMP/  
Exped. 50468 / Trámite 58158-0